RESOLUCION Nº 210/12

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Capilla del Monte de fecha 23 de octubre de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio se prevé la financiación por parte del Ministerio de un programa de formación supervisada para médicos de reciente graduación por un total de \$8000:

Que en el marco del referido convenio la Municipalidad deberá afrontar con los fondos recibidos del Ministerio, el pago de las actividades de capacitación en servicio desde el 1º de junio de 2012 hasta el 31 de enero del 2013 de la Dra. Recuero Nancy;

Que asimismo se dispone que la Municipalidad deberá presentar cuatrimestralmente por ante la Subsecretaría de Integración Sanitaria del Ministerio de salud, informes de rendición de los fondos recibidos y evaluación del desempeño del profesional médico designado;

Que mediante recibo de ingreso Nº 00000902/2012 de fecha 20 de diciembre de 2012 se dio ingreso a la transferencia realizada por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de Capilla del Monte por \$ 4.000 para hacer frente al referido programa;

Que a efectos de efectivizar el pago de la Dra. Recuero Nancy y los demás requisitos establecidos en el Convenio suscripto corresponde la entrega a la Dirección del Hospital Dr. Américo Luqui de los fondos con cargo de rendición de los mismo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo1°.-: DISPONGASE la entrega de un fondo de cuatro mil pesos (\$4.000.-) con cargo de rendición al Dr. Jorge Castillo, en su carácter de Director del Hospital Municipal, Dr. A. Luqui, para hacer frente al pago de las actividades de capacitación en Servicio de la Dra. Recuero Nancy en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Capilla del Monte y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba de fecha 23 de octubre de 2012.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Director del Hospital Dr. Américo Luqui para que presente la rendición de los fondos entregados dentro de las 72 horas hábiles de recibidos conjuntamente con la documentación requerida en cumplimiento del Convenio referido en le artículo anterior.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de diciembre de 2012.-

Firmado: OSVALDO MARQUES GUSTAVO SEZ

SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL